CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 439.780
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL" – AD REFERÉNDUM.
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 14 de marzo de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024, ID Nº 439.780 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL" – AD REFERÉNDUM.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-DGAF Nº 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo De Jesús González y el Lic. Juan Alberto Caballero.

Es importante destacar la Resolución M.E.F. N.º 14 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante la Circular DNCP N.º 08/23 informa, entre otros que…, *en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicos", desde la fecha de la publicación de su Decreto Reglamentario N.º 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023, emanada del Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público, cuanto sigue:* ***Ejercicio Fiscal 2023****:…Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad Referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.* ***Ejercicio Fiscal 2024****: Las etapas de la CISP se encuentran alineadas al proceso presupuestario y su temporalidad, señalando expresamente al respecto el artículo 203 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, Decreto N° 9823/2023, que se deberá seguir la secuencia y cronología de sus fases "para implementar las etapas del CISP, de conformidad con lo señalado en la Ley de Administración Financiera del Estado y a los procedimientos y plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda". La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024".

Teniendo en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución M.E.F N.° 14/2023 y la Circular DNCP N° 08/2023 y que el presente llamado es Ad-Referéndum al Ejercicio Fiscal 2024, la evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19, en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N.° 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 22/02/24 a las 10:30 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

N°	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	G. 56.971.000
2	80049511-0	ARIVOIR S.A.	G. 74.000.000
3	80017709-6	SDA PARAGUAY S.A.	G. 101.750.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han realizado observaciones durante el acto de apertura de ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a, numeral 1, del Art. 63° del Decreto N.° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

OFERENTES	DOCUMENTO			
	Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1781896	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1781896
ARIVOIR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1781879	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1781879

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE N°*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se constata que el oferente **ARIVOIR S.A.** no ha presentado con su oferta los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Tampoco ha presentado Constancia SIPE en remplazo de estos documentos.

Por lo tanto, se procede a **eliminar** su oferta por tratarse de documentos de carácter sustancial, conforme lo establece el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 en su inciso a. numeral 1.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a. numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC, apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de que algún oferente pueda beneficiarse del margen.

En atención a que los oferentes que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial no han ofertado bienes de origen nacional, no se puede aplicar el beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta (IVA Incluido)
1	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	G. 56.971.000
2	SDA PARAGUAY S.A.	G. 101.750.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N.° 2.992/19, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL** se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y que corresponde a:

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

En el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, en la sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartados:

"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación", "Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera", "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia" y "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica".

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**

De conformidad a lo establecido en Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

Por nota CM/CE N° 05/2024, remitida en fecha 08/03/2024, vía correo electrónico al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerque los siguientes documentos:

a. Catálogo de los bienes ofertados con sus respectivas especificaciones técnicas.
b. Documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.
c. Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o actas de recepción final, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por instituciones públicas o privadas dentro de los años 2021, 2022 y 2023.
d. Certificado de capacitación de los técnicos según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada.

Dentro del plazo establecido, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** contesta la nota remitiendo los documentos solicitados.

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022.	PRESENTA
Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o actas de recepción final, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por instituciones públicas o privadas dentro de los años 2021, 2022 y 2023.	PRESENTA
Certificado de capacitación de los técnicos según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada.	PRESENTA

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
Catálogo de los bienes ofertados con sus respectivas especificaciones técnicas.	PRESENTA
Documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	PRESENTA

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.

El resultado de la verificación se presenta a continuación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.					
Ratio de Liquidez					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	6.717.153.071	13.538.293.067	18.000.594.730	14,13	**4,71**
Pasivo Corriente	1.065.147.912	2.200.389.203	10.741.172.109		
	6,30	**6,15**	**1,67**		
Nivel de Endeudamiento					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	4.587.605.060	8.235.186.525	11.280.022.391	1,79	**0,60**
Activo Total	7.307.452.770	14.545.209.881	19.041.658.999		
	0,62	**0,56**	**0,59**		
Rentabilidad					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	1.535.001.084	3.410.666.864	4.269.859.399	4,61	**1,54**
Capital	1.000.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000		
	1,53	**1,36**	**1,70**		

ÍNDICES	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,97 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	CUMPLE

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.			
DESCRIPCIÓN	**CONTRATO**	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
Ministerio de Defensa Nacional – "Adquisición de Servidor Firewall y Liciencia" ID N° 401.547	N° 28/2021	2021	98.623.000
Ministerio de Hacienda – "Adquisición de Equipos de Comunicación para la Abogacía del Tesoro del Ministerio De Hacienda" ID N° 410.859	N° 36/2022	2022	111.980.000
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – "Adquisición de Equipos TIC Para 31 USF" ID N° 421.627	N° 31/2023	2023	1.482.358.000
TOTAL			1.692.961.000
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2021, 2022 y 2023)			564.320.333
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			**56.971.000**
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA			17.091.300

EXPERIENCIA	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión de equipos y/o sistemas de informática en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Capacidad Técnica", se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada provisoriamente.

CAPACIDAD TÉCNICA	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**
El oferente tendrá que contar con al menos 1 (un) técnico de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada.	CUMPLE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

El oferente tendrá que contar con al menos 1 (un) técnico de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca.	CUMPLE

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en la sección "SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", apartado "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la firma seleccionada provisoriamente.

Por medio de memorándum de fecha 11/03/2024, fueron remitidas a la Dirección de TIC del Consejo de la Magistratura, las especificaciones técnicas y catálogos de los bienes ofertados a fin de que esta dependencia verifique cumplimiento de lo solicitado en el PBC.

La Dirección de TIC contesta vía correo electrónico el memorándum en fecha 13/03/2024. La respuesta se transcribe a continuación:

"En respuesta al memorando 01-2024, hemos analizado en detalle las especificaciones técnicas y requisitos del pliego.
Nuestro análisis revela que la solución propuesta por ITCS S.A., el Firewall Sophos XGS 2100, satisface completamente los criterios de técnica y rendimiento estipulados en el PBC.
Basándonos en estos resultados, recomendamos la adquisición del firewall Sophos XGS 2100 proporcionado por ITCS".
Conforme a la respuesta emitida por la Dirección de TIC de la institución, se concluye que la firma reúne los requisitos referentes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

4.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL

A fin de comprobar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N.° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 849/2015, solicitándole vía memorándum de fecha 13/03/2024 a la Dirección de Talento Humano del Consejo de la Magistratura, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los miembros de la mesa directiva de las siguientes firmas:

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

- ✓ Gabriel Esculies Arditi, con C.I. N° 1.566.791
- ✓ Renato Andrea Pontiggia Berton, con C.I. N° 3.629.060
- ✓ Cesar Romeo Acosta Formoso, con C.I. N° 3.298.115

La Dirección de Talento Humano, mediante memorándum de fecha 14/03/24 remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CON REGISTRO
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	NO APLICA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A)**
  - ✓ Gabriel Esculies Arditi: figura como funcionario contratado; Asesor; Entidad: Ministerio del Interior; Año de baja 2007.
  - ✓ Cesar Romeo Acosta Formoso, figura como funcionario contratado; Auxiliar; Entidad: Justicia Electoral; Año de baja 2006.

En la verificación se ha demostrado que el Presidente y Representantes legales de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en las bases de datos del SINARH.

4.7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA OFERENTE

Conforme a lo establecido en el PBC, sección, "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Análisis de precios ofertados" se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	
				PRECIO UNITARIO	% CON RESPECTO AL REFERENCIAL
1	Equipo firewall	Unidad	64.343.530	56.971.000	-11

De conformidad al precio referencial establecido para el presente llamado y a la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, se concluye que el precio se encuentra dentro del margen del precio referencial y es de ejecución posible.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 439.780**, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.,** con **RUC N° 80046953-4**, por un monto total de **G. 56.971.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos setenta y un mil)** IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 439.780

			INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.							ARIVOIR S.A.							SDA PARAGUAY S.A.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43222501-001	Equipo firewall	Unidad	Unidad	1	Sophos	Reino Unido	56.971.000	56.971.000	Unidad	Unidad	1	Sophos	Reino Unido	74.000.000	74.000.000	Unidad	Unidad	1	Sophos	Inglaterra	101.750.000	101.750.000
TOTAL									**56.971.000**							**74.000.000**							**101.750.000**

Abg. Fátima Benitez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY